



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003/25

DECRETO Nº 297/25

Solicitudes de Provisión Nº 65576 y 65578

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Secretaría de Gobierno y Hacienda.**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DEL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL

Artículo 1º) Llámase a **Licitación Pública** para la compra de :

Item	Cant.	Unidad	DETALLE	Cantidad Telas/ Indice de carga	Marca	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	4	Un.	Cubiertas 215X75X R14 - O EQUIVALENTE				
* 2 *	2	Un.	Cubiertas 235X85X R16 C/TACO				
* 3 *	2	Un.	Cubiertas 235X85XR16 LISA				
* 4 *	4	Un.	Cubiertas 10X16.5				
* 5 *	2	Un.	Cubiertas 14X17.5				
* 6 *	2	Un.	Cubiertas 12.5X80X18				
* 7 *	2	Un.	Cubiertas 15X19.5				
* 8 *	4	Un.	Cubiertas 17.5X25 G2/L2				
* 9 *	8	Un.	Cubiertas 175X70X R14				
* 10 *	4	Un.	Cubiertas 215X65XR16				
* 11 *	7	Un.	Cubiertas 235X75XR15 C/TACO				
* 12 *	3	Un.	Cubiertas 235X75XR15 LISA				
* 13 *	4	Un.	Cubiertas 295X80XR22.5 LISA - MERCOSUR				
* 14 *	4	Un.	Cubiertas 900X20 - C/TACO				
* 15 *	3	Un.	Cubiertas 6.50X16 - 10 o MAS TELAS				
* 16 *	8	Un.	Cubiertas 12X16.5				
* 17 *	2	Un.	Cubiertas 14.9X26				
* 18 *	4	Un.	Cubiertas 175X70XR13				

Item	Cant.	Unidad	DETALLE	Cantidad Telas/ Índice de carga	Marca	Precio Unitario	Precio Total	
* 19 *	3	Un.	Cubiertas 295X80XR22.5 - C/TACO					
* 20 *	15	Un.	Cubiertas 295X80XR22.5 LISA - MERCOSUR					
* 21 *	2	Un.	Cubiertas 7.50X18 LISA					
* 22 *	4	Un.	Cubiertas 195X65XR16					
TOTAL GENERAL \$								

Especificar marcas y cantidad de telas y/o índice de carga y rango de velocidad de las cubiertas cotizadas.-

EN LOS ÍTEMS QUE SE DETALLAN CANTIDAD DE TELAS, ESTAS SON LAS MÍNIMAS REQUERIDAS

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/u Oficina de Compras. Teléfonos 03447-480139/480020/480160/480880– FAX. 03447-480880. E-mail: compras@villaelisa.gov.ar- Consultas Técnicas:E-mail: obraspublicas@villaelisa.gov.ar - - - -

Artículo 3º) Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda argentina. La presentación se deberá hacer en forma clara y precisa, dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta - - - - -

Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de QUINCE (15) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.- - - - -

Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia- - - - -

Dicho sobre contendrá: 1) La oferta.- 2) La Garantía de Oferta y Entrega.- 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.- 4) Recibo de caja de Tesorería Municipal que acredite la compra del pliego correspondiente.- - - - -

Las propuestas entregadas fuera de término **NO intervendrán** en la presente Licitación.- - - - -

Artículo 4º) Fíjase en la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco mil con 00/100) el valor del presente pliego, debiendo efectivizarse en Tesorería Municipal al retirar el mismo, hasta el día 10 de junio de 2025. - - - - -

Artículo 5º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.R.C.A. Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.- - - - -

Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito, cheque (**librado por el oferente**) o documento con sellado de ley a favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones.-----

Artículo 7º) Apertura: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **12 de JUNIO de 2025 a la hora 09:00** en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa labrándose el Acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.-----

Artículo 8º) Adjudicación: La adjudicación de la presente Licitación se realizará **POR CADA ITEM** y se registrá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 “Compre Local” y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.-----
Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.-----

Artículo 9º) Entrega: Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente en Corralón de la Municipalidad “Florentino Chaulet” sito en Avda. Mitre S/N, en días hábiles de Lunes a Viernes de 7 a 12 horas, **dentro de los 15 (Quince) días hábiles** posteriores a la adjudicación debiendo el proveedor notificar con 24 hs. de anticipación el día que efectivizará la misma. Lo adquirido será verificado por personal de la dicha Secretaría, *requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente*. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.-----

Artículo 10º) Pago: El pago será efectuado en la Municipalidad y/o por transferencia bancaria con posterioridad a los cinco (5) días hábiles de la entrega total de lo adjudicado, la factura correspondiente y certificación de recepción emitida desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, requisitos indispensables para emitir el mismo. -----

Artículo 11º) Todo oferente por el sólo hecho de presentarse en la presente Licitación se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.-----

Artículo 12º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en la presente Licitación, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.-----

Artículo 13º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º. Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.-----
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.-----
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-----

Villa Elisa, Entre Ríos, 22 de MAYO de 2025